ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECCION DE EDUCACION

APRUEBA FERIADO LEGAL DE DOÑA JESSICA ROXANA MANOSALVA DAVINSON

DECRETO (E) Nº 48

CHILLAN VIEJO, 22 de Enero de 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº. 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. Nº 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N º 19.543 " Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. Nº 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo", D/A. 677 del 23.05.00, que reemplaza al Decreto (A) Nº 520 del 19.05.99, Delega atribuciones en Director de Administración de Educación Municipal, D/A Nº 61 del 18.01.2010, que Asignase Función Transitoria por Ausencia del Jefe DAEM (R).

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 66 del 29.02.2008 que Aprueba Contrato de Trabajo, Indefinido a contar del 01.03.2008.

2.- La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 12.01.2011, por Doña **JESSICA ROXANA MANOSALVA DAVINSON**, Educadora de Párvulos del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por 15 días hábiles.

DECRETO:

AUTORIZASE, el feriado legal de 15 días hábiles, a Doña **JESSICA ROXANA MANOSALVA DAVINSON**, Run 14.551.552-1, Educadora de Párvulos del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 07.02.2011 hasta 27.02.2011, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 día hábiles (periodo 01.03.2009 hasta 01.03.2010).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECTOR DE EDUCACION

MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

MVY / FFV / RMR / lpd
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Carpeta Personal, Educación, Interesado, Jardín Infantil Padre Hurtado.